MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S.
NIT 900.700.200-5
CR 19 E 4 C 44
Tel: (035) 4301646
Valledupar - Colombia
r.milenablanco@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. A 145

Señores	Instituto Nacional de Vias INVIAS		
NIT	800.215.807-2	**Teléfono**	(601) 3770600 - Ext. 000
Dirección	Calle 25G # 73B-90	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	11/03/2025, 10:54
Expedición	11/03/2025, 14:59
Vencimiento	31/03/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Acta de suministro 2 y final del contrato 4421-2024 cuyo objeto es SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 4518 PASO NACIONAL POR ARACATACA A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA DEL INVIAS., correspondiente al periodo febrero/2025.	1.00	101,986,536.54

Total items: 1

Valor en Letras:
Ciento un millones novecientos ochenta y seis mil quinientos treinta y seis pesos m/cte con cincuenta y cuatro cent.

Total Bruto	85,702,971.88
IVA 19%	16,283,564.66
Total a Pagar	101,986,536.54

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-03-31 por $ 101,986,536.54

Observaciones:
#$24-02-00;4421-2024;farango@invias.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764081725575 aprobado en 20241018 prefijo A desde el número 123 al 500 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: bb63092a35324618194edcbb6c7bd2ac353eee060cfd649fb7311bc2f71960515b4433f17b275fd4a202f61508129a7a

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

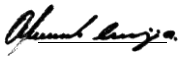
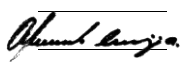
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA

HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-4-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	1
FECHA	28/02/2025

UNIDAD EJECUTORA: **SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS** **DIRECCIÓN TERRITORIAL: MAGDALENA** PERIODO MES: **FEB 1 AL 28/2025**

ACTA PARCIAL DE RECIBO. **2 y final** ACTA AJUSTE PROVISIONAL No. _____ ACTA AJUSTE DEFINITIVO No. _____ VALOR BÁSICO ACTA: **$ 85.702.971,88**

	Día/Mes/Año			FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:
FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA AL ADMINISTRADOR VIAL	10/03/2025	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	ALEXANDER MEJIA ESCOBAR		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR VIAL (EN CASO DE REQUERIRSE)		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL CONTRATISTA AL ADMINISTRADOR VIAL		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DELADMINISTRADOR VIAL	11/03/2025	NOMBRE DE QUIEN APRUEBA	ALEXANDER MEJIA ESCOBAR		
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL ADMINISTRADOR VIAL A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL		NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE			
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL (EN CASO DE REQUERIRSE)		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL ADMINISTRADOR VIAL A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL		NOMBRE DE QUIEN RECIBE	FABIAN ARANGO PINEDA		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR EL DIRECTOR TERRITORIAL		NOMBRE DE QUIEN RECIBE	FABIAN ARANGO PINEDA		
FECHA DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AL CONTRATISTA		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE			
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUERIRSE)		NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO		NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	FABIAN ARANGO PINEDA		

ORDEN DE PAGO

CONTRATO DE OBRA No.: **4421 de 2024**

OBJETO: **SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 4518 PASO NACIONAL POR ARACATACA A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA DEL INVIAS.**

CONTRATISTA: **MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S.** **NIT:** **900.700.200-5**

DE ACUERDO CON LA FACULTAD OTORGADA EL, **DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA** AUTORIZA EL PAGO A: **MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S.**

VALOR TOTAL A PAGAR: **$ 101.986.536,54** VALOR EN LETRAS: **CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 54/100 M/CTE**

CORRESPONDIENTE AL : **Acta de Recibo Parcial N° 2 y Final** DEL PERIODO **FEBRERO 1 AL 28/2025** y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal.

Firma 
Nombre: **FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA**
Matricula Profesional N°: 13202-097750 BLV
SUPERVISOR CONTRATO
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firma 
Nombre: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Matricula Profesional N°: 13202 - 097750 BLV
DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firma: **N/A**
Nombre:
Matricula Profesional N°:
GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firma 
Nombre: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Matricula Profesional N°: 13202 - 097750 BLV
DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA - ORDENADOR DEL PAGO
Fecha de Firma:

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-4-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 1

FECHA: 28/02/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA **ACTA No.** 2 Y FINAL **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 85.702.971,88 **MES** FEBRERO 1 AL 28/2025 (1 de 1)

ACTA FINAL ☑

CONTRATO No : 4421-2024 (Indique número y año)

OBJETO: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 4518 PASO NACIONAL POR ARACATACA A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA DEL INVIAS.

CONTRATISTA: MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S (Indique la ruta y tramo del alcance del contrato según código vial)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: N.A SUPERVISOR: FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA

PLAZO INICIAL: 2 MESES O HASTA 31/12/2024 (En meses según contrato principal) PLAZO ACUMULADO: HASTA FEBRERO 28/2025 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 30/12/2024 (Indique día/mes/año) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 28/02/2025 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta) FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 102.000.000,00 (Según contrato principal) VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 102.000.000,00

No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					CONDICIONES ACTUALIZADAS Última Acta de Modificación No. de fecha		OBRA EJECUTADA			
											PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
		GRAL.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANT	VALOR
1	450,1P	450-22	450,1P	MEZCLA EN CALIENTE PARA BACHEO MDC-25 - COMPRA DE MEZCLA (Compacto)	M3	60,61	$ 1.414.240,46	$ 85.714.285,93			60,60	$ 85.702.971,88	60,60	$ 85.702.971,88
AJUSTE AL PESO														
							VALOR TOTAL BÁSICO	$ 85.714.285,93		$ -		$ 85.702.971,88		$ 85.702.971,88
*							VALOR IVA 19%	$ 16.285.714,00		$ -		$ 16.283.564,66		$ 16.283.564,66
*							SUBTOTAL (INCLUYE IVA)	$ 102.000.000,00		$ -		$ 101.986.536,54		$ 101.986.536,54
*							**VALOR TOTAL**	**$ 102.000.000,00**		**$ -**		**$ 101.986.536,54**		**$ 101.986.536,54**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

AIU N.A. %
Utilidad N.A. %

	Valor	%
Valor Anticipo Otorgado	$ -	
Valor Amortizado Presenta Acta	$ -	
Valor Amortizado Acumulado	$ -	
Valor Saldo por Amortizar	$ -	

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
OBRA	$ 85.702.971,88	$ 16.283.564,66	$ 101.986.536,54
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS ADICIONALES			
JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA E ILUMINACIÓN			
ESTUDIOS Y DISEÑOS			
GESTIÓN PREDIAL (PREACTA)			
GESTIÓN SOCIAL (PREACTA)			
GESTIÓN AMBIENTAL (PREACTA)			
VALOR TOTAL PRESENTE MES	$ 85.702.971,88	$ 16.283.564,66	$ 101.986.536,54

RESUMEN GRANDES PARTIDAS DE PAGO (si aplica)

G.P.P.	VALOR PRESENTE ACTA	VR. ACUMULADO
E		
SB		
B		
P		
OA		
SCT		
OV		
T		
TOTAL		

RESUMEN GRUPOS DE AJUSTE (si aplica)

* Debe corresponder con los grupos de ajuste señalados por el DANE.

GRUPOS	VALOR PRESENTE ACTA	VALOR ACUMULADO
1 Obras de Explanación		
2 Sub-bases y bases		
3 Transporte de materiales		
4 Aceros y elementos metálicos		
5 Acero Estructural y cables de acero		
6 Concretos, morteros y obras varias		
7 Concreto para superestructuras		
8 Pavimentaciones con asfalto, pinturas, geotextiles		
(N) Ítems no sujetos a ajuste		

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ -
VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ -

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ 101.986.536,54 (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo) **VALOR EN LETRAS:** CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVO M/TE

El recibo por parte de la Interventoría de las obras ejecutadas no exime al Contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el contrato de obra.

OBSERVACIONES

NOTAS:

1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Interventor se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del periodo
2. El Interventor certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Contratista, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Contratista de la normatividad vigente relacionada con la
3. El Interventor y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
4. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoría y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoría, que deben corresponder con las calculadas en las pre-actas respectivas (Obra, Estudios y Diseños, Ambiental, Social, Predial, Sostenibilidad, Mantenimiento Rutinario, Operación y las demás pre-actas que sean requeridas).
5. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor y el Contratista certifican que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.
6. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Contratista después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.
7. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor deja constancia de que el Contratista cumplió la normatividad y gestión ambiental, calidad de los materiales y el PMT.
8. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor y el Contratista certifican que han verificado cuales de las actividades de la licencia ambiental y/o P.A.G.A. se encuentran inmersas dentro de los ítems de obra o costos administrativos, de tal manera que estas no serán reconocidas con el valor de las provisiones establecidas en el contrato.

Para constancia de lo anterior firman

Firma:
Nombre: **JUAN CARLOS BETANCUR VELEZ**
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Contratista
Cedula de ciudadanía No. 77.186.030

Firma:
Nombre: **FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA**
Supervisor de Contrato
Matrícula Profesional No.: 13202-097750 BLV

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

CONTRATO N°: 4421 DE 2024

		%	**TIPO PAGO:**		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO			ACTA DE OBRA			
PAGO ANTICIPADO			ACTA DE INTERVENTORIA			
			ACTA DE AJUSTE			
DESEMBOLSO			PRESTACION DE SERVICIOS			
			OTRO	X	ACTA 2 Y FINAL	feb 1 al 28 del 2025
			CUAL?	SUMINISTRO		

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO	1231924	RUBRO No.	C-2401-0600-103-51102D-2401054	RECURSO No.	20	VALOR AFECTADO	$ 101.986.538,54
No. COMPROMISO		RUBRO No.		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	
No. COMPROMISO		RUBRO No.		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	
						TOTAL	$ 101.986.538,54

SUPERVISOR DEL CONTRATO ADMON VIAL
Nombre: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Matricula No. 13202-097750 BLV

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-8
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA **28/02/2025**

UNIDAD EJECUTORA: **SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS**

DIRECCIÓN TERRITORIAL: **MAGDALENA**

CONTRATO DE OBRA No: **4421 DE 2024**

CONTRATISTA: **MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S**

MES INFORME MENSUAL: **Febrero de 2025.**

PROYECTO: **SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 4518 PASO NACIONAL POR ARACATACA A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA DEL INVIAS.**

CONTRATO DE CONSULTORÍA No.: **1968 DE 2024**

CONSULTORIA: **CONSORCIO ORPO 136**

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO DE OBRA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Contrato Principal / Adicional No.	Valor	Saldo del Acta Anterior
2024	1231924	C-2401-0600-103-51102D-2401054-02	20	PROPIOS	4421 DE 2024	$ 102.000.000,00	
TOTAL						**$ 102.000.000,00**	N.A.

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 102.000.000,00**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Indicar pago según reporte SIIF		Observaciones
													SI	NO	
1	SUMINISTRO	feb-25	$ 85.702.971,88	$ 16.283.564,66	$ 101.986.536,54	$ -	$ 101.986.536,54	$ -	1231924 del 28/11/2024	$ 13.463,46	$ 13.463,46				
TOTALES			**$ 85.702.971,88**	**$ 16.283.564,66**	**$ 101.986.536,54**	**$ -**	**$ 101.986.536,54**	$ -		**$ 13.463,46**	**$ 13.463,46**				

Todas las Actas aprobadas por la Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
RECIBO PARCIAL MR.	$ 85.702.971,88	$ 16.283.564,66	$ 101.986.536,54
*			
*			
*			
VALOR TOTAL	**$ 85.702.971,88**	**$ 16.283.564,66**	**$ 101.986.536,54**

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTA:
Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.

Firma

Nombre: JUAN CARLOS BETANCUR VELEZ
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
CC. 77.186.030

Firma

Nombre: FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA
Supervisor de Contrato
Matrícula Profesional No.: 13202-097750 BLV

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL**	CÓDIGO	AFINCO-FR-13		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

Contrato No. 4421 de 2024 Contratista: **MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S.**

Objeto del Contrato: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 4518 PASO NACIONAL POR ARACATACA A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA DEL INVIAS.

Acta No. 2 y final Valor basico $ 85.702.971,88 Período: Febrero 1 al 28/2025

Valor Incluido Iva $ 101.986.536,54

VALOR DISCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1	4518	RIO ARIGUANI-YE DE CIENAGA SECTOR FUNDACIÓN-ARACATACA			$ 101.986.536,54	**$ 101.986.536,54**
		TOTALES	**$**	**$**		**$ 101.986.536,54**

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	MAGDALENA		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
891.780.041-0	ARACATACA	FUNDACION - ARACATACA	101.986.536,54	101.986.536,54
	TOTAL DEPARTAMENTO MAGDALENA		**101.986.536,54**	**101.986.536,54**

NIT	DEPARTAMENTO 2		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	TOTAL DEPARTAMENTO 2			

NIT	DEPARTAMENTO 3		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1			
	MUNICIPIO 2			
	MUNICIPIO 3			
	MUNICIPIO 4			
	MUNICIPIO 5			
	TOTAL DEPARTAMENTO 3			

JUAN CARLOS BETANCUR VELEZ
Representante Legal MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S.
Cedula ciudadanía: 77.186.030

FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA
Supervisor del Contrato - INVIAS
Matrícula Profesional No.: 13202-097750 BLV

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA **PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-7
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 28/02/2025

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No.: 4421-2024 **CONTRATISTA** MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: feb-25 **PROYECTO:** SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 4518 PASO NACIONAL POR ARACATACA A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA DEL INVIAS.

CONTRATOS DE INTERVENTORIA No.: N.A **INTERVENTOR:** N.A

NOMBRE ARL: POSITIVA **NOMBRE CAJA COMPENSACIÓN:** COMFACESAR

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

| No. | Nombres y Apellidos | C.C. | Cargo | Salarios | Días del Mes 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | % Dedicación en el | Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5) | Índice Base de Cotización (IBC) | 1. SEGURIDAD SOCIAL: Valor Cotizado ARL | Clase de Riesgo (De I a V) | Nombre EPS | No. Planilla | Valor Cotizado EPS | Nombre AFP | N° Planilla | Valor Cotizado Pensión | PARAFISCALES: Valor CCF | Valor SENA | Valor ICBF | Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros) |
|---|
| 1 | EINER ROMERO REDONDO | 79.593.468 | Residente | $ 3.000.000 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | | | 100% | EINER ROMERO REDONDO | $ 3.000.000 | $ 15.700,00 | I | SANITAS | 9482333162 | $ 375.000,00 | COLPENSIONES | 9482333162 | $ 480.000,00 | $ 60.000,00 | $ - | $ - | |
| 2 | JUAN CARLOS BETANCUR VELEZ | 77.186.030 | Rep. Legal | $ 1.423.500 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | | | 50% | JUAN CARLOS BETANCUR VELEZ | $ 1.423.500 | 0,00% | N.A. | SALUD TOTAL | 9482124947 | $ 178.000,00 | PORVENIR | 9482124947 | $ 227.800,00 | $ - | $ - | $ - | |
| |
| |
| |
| **TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES** | | | | **$ 4.423.500** | **$ 4.423.500** | **$ 15.700** | | | **$ 553.000** | | | **$ 707.800** | **$ 60.000** | | | |

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA Numeral 4, disponibilidad del personal requerido:

El supervisor adjunta la certificación de fecha 28/02/2025 a la que se refiere la nota 9 del presente formato.

NOTAS:

Firma

Nombre: **JUAN CARLOS BETANCUR VELEZ**
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO CONTRATISTA
Cedula de ciudadanía No. 77.186.030

Firma

Nombre: **FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA**
Supervisor de Contrato
Matrícula Profesional No.: 13202-097750 BLV

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

Ciudad: Valledupar - Cesar

Fecha: 28 2 2025

CERTIFICACION

YO JUAN CARLOS BETANCUR VELEZ identificado con cédula No. 77.186.030 de Valledupar (Cesar), en mi condición de representante legal de MARAMBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S identificada con NIT 900.700.200-5, CERTIFICO bajo la gravedad del juramento, que los aportes de los empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, se han cancelado oportunamente conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Así mismo manifiesto que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha.

En constancia, se firma en Valledupar, a los 28 días del mes de febrero de 2025.



JUAN CARLOS BETANCUR VÉLEZ
C.C. No. 77.186.030 de Valledupar
Representante Legal - MARAMBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 77186030		BETANCUR VELEZ JUAN CARLOS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 13 9A 67	VALLEDUPAR-CESAR	5733249	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	1311730964	9482124947	I	2025/03/10	2025/03/04	BANCOLOMBIA	0	$405,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
1	CC	77186030	BETANCUR JUAN	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 77186030		BETANCUR VELEZ JUAN CARLOS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 13 9A 67	VALLEDUPAR-CESAR	5733249	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	1311730964	9482124947	I	2025/03/10	2025/03/04	BANCOLOMBIA	0	$405,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$0	$0	$227,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$0	$178,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$178,000	$0	$0	$178,000
TOTAL				**1**	**$405,800**	**$0**	**$0**	**$405,800**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79593468		ROMERO REDONDO EINER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 14C 19D-25	VALLEDUPAR-CESAR	5806032	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-01	1290470818	9482178720	I	2025/02/17	2025/02/25	BANCOLOMBIA	8	$935,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$375,000			$3,000,000	$60,000			$3,000,000	$15,700		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$375,000			$3,000,000	$60,000			$3,000,000	$15,700		$0	$0	
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)					$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$375,000			$3,000,000	$60,000			$3,000,000	$15,700		$0	$0	
1	CC	79593468	ROMERO EINER	25-14	30	$3,000,000	$480,000	EPS005	30	$3,000,000	$375,000	CCF15	30	$3,000,000	$60,000	14-23	30	$3,000,000	$15,700	30	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$375,000			$3,000,000	$60,000			$3,000,000	$15,700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79593468		ROMERO REDONDO EINER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 14C 19D-25	VALLEDUPAR-CESAR	5806032	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-01	1290470818	9482178720	I	2025/02/17	2025/02/25	BANCOLOMBIA	8	$935,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$480,000	$2,600	$0	$482,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$480,000	$2,600	$0	$482,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$15,700	$100	$0	$15,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$15,700	$100	$0	$15,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$60,000	$400	$0	$60,400
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	1	$60,000	$400	$0	$60,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$375,000	$2,000	$0	$377,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$375,000	$2,000	$0	$377,000
TOTAL				**1**	**$930,700**	**$5,100**	**$0**	**$935,800**

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79593468		ROMERO REDONDO EINER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 14C 19D-25	VALLEDUPAR-CESAR	5806032	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-02	1310573064	9482333162	I	2025/03/17	2025/03/04	BANCOLOMBIA	0	$930,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	79593468	ROMERO REDONDO EINER	25-14	30	$3,000,000	$480,000	EPS005	30	$3,000,000	$375,000	CCF15	30	$3,000,000	$60,000	14-23	30	$3,000,000	$15,700	30	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$375,000			$3,000,000	$60,000			$3,000,000	$15,700		$0	$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$480,000	$0	$0	$480,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$480,000	$0	$0	$480,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$15,700	$0	$0	$15,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$15,700	$0	$0	$15,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$60,000	$0	$0	$60,000
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	1	$60,000	$0	$0	$60,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$375,000	$0	$0	$375,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$375,000	$0	$0	$375,000
TOTAL				1	$930,700	$0	$0	$930,700

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-4-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 1

FECHA: 05/02/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA **ACTA No.** 1 **VALOR BÁSICO ACTA:** $ - **MES** DIC31/2024 - ENERO 31/2025

1 de 1

ACTA FINAL ☐

CONTRATO No : 4421-2024 (Indique número y año)

OBJETO: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 4518 PASO NACIONAL POR ARACATACA A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA DEL INVIAS.

CONTRATISTA: MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S (Indique la ruta y tramo del alcance del contrato según código vial)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: N.A SUPERVISOR: FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA

PLAZO INICIAL: 2 MESES O HASTA 31/12/2024 (En meses según contrato principal) PLAZO ACUMULADO: HASTA FEBRERO 28/2025 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 30/12/2024 (Indique día/mes/año) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 28/02/2025 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta) FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 102.000.000,00 (Según contrato principal) VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 102.000.000,00

No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					CONDICIONES ACTUALIZADAS Última Acta de Modificación No. de fecha		OBRA EJECUTADA			
											PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
		GRAL.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1	450,1P	450-22	450,1P	MEZCLA EN CALIENTE PARA BACHEO MDC-25 - COMPRA DE MEZCLA (Compacto)	M3	60,61	$ 1.414.240,46	$ 85.714.285,93				$ -		$ -
AJUSTE AL PESO														
				VALOR TOTAL BÁSICO				$ 85.714.285,93		$ -		$ -		$ -
*				VALOR IVA 19%				$ 16.285.714,00		$ -		$ -		$ -
*				SUBTOTAL (INCLUYE IVA)				$ 102.000.000,00		$ -		$ -		$ -
*				**VALOR TOTAL**				**$ 102.000.000,00**		**$ -**		**$ -**		**$ -**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

AIU N.A. %
Utilidad N.A. %

	Valor	%
Valor Anticipo Otorgado	$ -	
Valor Amortizado Presenta Acta	$ -	
Valor Amortizado Acumulado	$ -	
Valor Saldo por Amortizar	$ -	

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
OBRA	$ -	$ -	$ -
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS ADICIONALES			
JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA E ILUMINACIÓN			
ESTUDIOS Y DISEÑOS			
GESTIÓN PREDIAL (PREACTA)			
GESTIÓN SOCIAL (PREACTA)			
GESTIÓN AMBIENTAL (PREACTA)			
VALOR TOTAL PRESENTE MES	$ -	$ -	$ -

RESUMEN GRANDES PARTIDAS DE PAGO (si aplica)

G.P.P.	VALOR PRESENTE ACTA	VR. ACUMULADO
E		
SB		
B		
P		
OA		
SCT		
OV		
T		
TOTAL		

RESUMEN GRUPOS DE AJUSTE (si aplica)

* Debe corresponder con los grupos de ajuste señalados por el DANE.

GRUPOS	VALOR PRESENTE ACTA	VALOR ACUMULADO
1 Obras de Explanación		
2 Sub-bases y bases		
3 Transporte de materiales		
4 Aceros y elementos metálicos		
5 Acero Estructural y cables de acero		
6 Concretos, morteros y obras varias		
7 Concreto para superestructuras		
8 Pavimentaciones con asfalto, pinturas, geotextiles		
(N) Ítems no sujetos a ajuste		

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ -

VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ -

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ - (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo) **VALOR EN LETRAS:** CERO PESOS M/TE

El recibo por parte de la Interventoría de las obras ejecutadas no exime al Contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el contrato de obra.

OBSERVACIONES

NOTAS:

1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Interventor se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del periodo
2. El Interventor certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Contratista, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Contratista de la normatividad vigente relacionada con
3. El Interventor y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
4. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoría y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoría, que deben corresponder con las calculadas en las pre-actas respectivas (Obra, Estudios y Diseños, Ambiental, Social, Predial, Sostenibilidad, Mantenimiento Rutinario, Operación y las demás pre-actas que sean requeridas).
5. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor y el Contratista certifican que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.
6. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Contratista después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.
7. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor deja constancia de que el Contratista cumplió la normatividad y gestión ambiental, calidad de los materiales y el PMT.
8. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor y el Contratista certifican que han verificado cuales de las actividades de la licencia ambiental y/o P.A.G.A. se encuentran inmersas dentro de los ítems de obra o costos administrativos, de tal manera que estas no serán reconocidas con el valor de las provisiones establecidas en el contrato.

Para constancia de lo anterior firman

Firma:
Nombre: **JUAN CARLOS BETANCUR VELEZ**
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Contratista
Cedula de ciudadanía No. 77.186.030

Firma:
Nombre: **FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA**
Supervisor de Contrato
Matrícula Profesional No.: 13202-097750 BLV

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA **PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-7
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA: 31/01/2025

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL: MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No.: 4421-2024

CONTRATISTA MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: ene-25

PROYECTO: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 4518 PASO NACIONAL POR ARACATACA A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA DEL INVIAS.

CONTRATOS DE INTERVENTORIA No.: N.A

INTERVENTOR: N.A

NOMBRE ARL: POSITIVA

NOMBRE CAJA COMPENSACIÓN: COMFACESAR

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salarios	Días del Mes 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	% Dedicación en el	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre AFP	N° Planilla	Valor Cotizado Pensión	PARAFISCALES Valor CCF	Valor SENA	Valor ICBF	Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)	
1	EINER ROMERO REDONDO	79.593.468	Residente	$ 3.000.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100%	EINER ROMERO REDONDO	$ 3.000.000	$ 15.700,00	I	SANITAS	9482178720	$ 375.000,00	COLPENSIONES	9482178720	$ 480.000,00	$ 60.000,00	$ -	$ -		
2	JUAN CARLOS BETANCUR VELEZ	77.186.030	Rep. Legal	$ 1.423.500	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	50%	JUAN CARLOS BETANCUR VELEZ	$ 1.423.500	$ -	N.A.	SALUD TOTAL	9480709654	$ 178.000,00	PORVENIR	9480709654	$ 227.800,00	$ -	$ -	$ -		
TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES				**$ 4.423.500**																																		**$ 4.423.500**	**$ 15.700**				**$ 553.000**			**$ 707.800**	**$ 60.000**				

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA Numeral 4, disponibilidad del personal requerido:

El supervisor adjunta la certificación de fecha 31/01/2025 a la que se refiere la nota 9 del presente formato.

NOTAS:

Firma

Nombre: **JUAN CARLOS BETANCUR VELEZ**
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO CONTRATISTA
Cedula de ciudadanía No. 77.186.030

Firma

Nombre: **FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA**
Supervisor de Contrato
Matrícula Profesional No.: 13202-97750 BLV

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

Ciudad: Valledupar - Cesar

Fecha: 31 1 2025

CERTIFICACION

YO JUAN CARLOS BETANCUR VELEZ identificado con cédula No. 77.186.030 de Valledupar (Cesar), en mi condición de representante legal de MARAMBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S identificada con NIT 900.700.200-5, CERTIFICO bajo la gravedad del juramento, que los aportes de los empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, se han cancelado oportunamente conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Así mismo manifiesto que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha.

En constancia, se firma en Valledupar, a los 31 días del mes de enero de 2025.



JUAN CARLOS BETANCUR VÉLEZ
C.C. No. 77.186.030 de Valledupar
Representante Legal - MARAMBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 77186030		BETANCUR VELEZ JUAN CARLOS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 13 9A 67	VALLEDUPAR-CESAR	5733249	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-01	1270961724	9480709654	I	2025/02/10	2025/02/17	BANCOLOMBIA	7	$407,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Días	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	77186030	BETANCUR VELEZ JUAN CARLOS							X											230301	30	EPS002	30		0		0	0	No
Total	**Afiliados(1)**																													

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 77186030		BETANCUR VELEZ JUAN CARLOS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 13 9A 67	VALLEDUPAR-CESAR	5733249	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-01	1270961724	9480709654	I	2025/02/10	2025/02/17	BANCOLOMBIA	7	$407,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$1,100	$0	$228,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,800	$1,100	$0	$228,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$900	$0	$178,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$178,000	$900	$0	$178,900
TOTAL				**1**	**$405,800**	**$2,000**	**$0**	**$407,800**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79593468		ROMERO REDONDO EINER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 14C 19D-25	VALLEDUPAR-CESAR	5806032	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-01	1290470818	9482178720	I	2025/02/17	2025/02/25	BANCOLOMBIA	8	$935,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$375,000			$3,000,000	$60,000			$3,000,000	$15,700		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$375,000			$3,000,000	$60,000			$3,000,000	$15,700		$0	$0	
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)					$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$375,000			$3,000,000	$60,000			$3,000,000	$15,700		$0	$0	
1	CC	79593468	ROMERO EINER	25-14	30	$3,000,000	$480,000	EPS005	30	$3,000,000	$375,000	CCF15	30	$3,000,000	$60,000	14-23	30	$3,000,000	$15,700	30	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$375,000			$3,000,000	$60,000			$3,000,000	$15,700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79593468		ROMERO REDONDO EINER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 14C 19D-25	VALLEDUPAR-CESAR	5806032	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-01	1290470818	9482178720	I	2025/02/17	2025/02/25	BANCOLOMBIA	8	$935,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$480,000	$2,600	$0	$482,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$480,000	$2,600	$0	$482,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$15,700	$100	$0	$15,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$15,700	$100	$0	$15,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$60,000	$400	$0	$60,400
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	1	$60,000	$400	$0	$60,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$375,000	$2,000	$0	$377,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$375,000	$2,000	$0	$377,000
TOTAL				**1**	**$930,700**	**$5,100**	**$0**	**$935,800**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 4421 DE 2024

Entre los suscritos, **FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.096.956 expedida en Cartagena en calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA** nombrado mediante Resolución No.006502 del 29 de noviembre de 2019 y posicionado mediante Acta No. 00114 del 16 de diciembre de 2019, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021 modificada por la Resolución No. 3429 del 5 de noviembre de 2021 y por la resolución No. 2922 del 16 de julio de 2024 expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO**, informa a **JUAN CARLOS BETANCUR VELEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.186.030 expedida en Valledupar quien obra en nombre y representación de **MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S** con Nit. 900700200-5 y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **IP-DT-MAG-012-2024.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 4518 PASO NACIONAL POR ARACATACA A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA DEL INVIAS.

PARAGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. IP-DT-MAG-012-2024, los cuales hacen parte integral del contrato.

El Contratista se obliga para con el INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

SEGUNDA. ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. - El Contratista y EL INSTITUTO contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Invitación pública de la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

TERCERA. PLAZO DEL CONTRATO. - El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de 2 (Dos) Meses contados a partir de la Orden de inicio, en todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2024, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en la Invitación pública.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación pública.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. - El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución del proyecto y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M.L. (102.000.000,00)**, equivalentes a 78,46 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

i) Por concepto de **VALOR BÁSICO** la suma **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. ($85.714.286,00).**

ii) Por concepto de **IVA,** la suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M.L. ($16.285.714,00).**

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

PARÁGRAFO: AJUSTES. – El contrato de suministro NO se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Formulario No. 1 de la Selección Abreviada.

QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M.L. (102.000.000,00), discriminada así: a) Valor total básico del suministro: OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. ($85.714.286,00)., b) Valor del IVA (19% del suministro): i) DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M.L. ($16.285.714,00).**

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el Instituto cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 209624 del 28 de noviembre de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará la suma de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M.L. (102.000.000,00)**, para la vigencia 2024. El mencionado certificado de disponibilidad presupuestal será afectado de la siguiente manera:

AFECTACIÓN		
Imputación	**Recurso**	**Valor**
C-2401-0600-103-51102D-2401054-02	20	**102.000.000,00**
TOTAL		**102.000.000,00**

SEXTA: FORMA DE PAGO. EL INSTITUTO pagará por precios unitarios fijos sin ajustes al CONTRATISTA, el valor del presente contrato en actas mensuales de pago, contra presentación de las facturas correspondientes, las cuales deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes del servicio y el INVÍAS las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que se formulen.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Se entiende que la factura de cobro respectiva es presentada correctamente, cuando cumpla con el lleno de los requisitos exigidos por EL INSTITUTO o hayan sido subsanadas las glosas formuladas por el área de Cuentas por Pagar de la Subdirección Financiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las Actas de recibo parcial, El CONTRATISTA presentó certificación del 23 de diciembre del 2024 expedida por DAVIVIENDA con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente No. 0560254769999973 en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

P**ARÁGRAFO SEGUNDO: PAGO DE LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL** - Las actas de recibo parcial deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes del servicio. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y EL INSTITUTO las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de estas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule EL INSTITUTO. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo. Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el Artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto No. 1082 del 2015. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo del 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo del 2020 y demás normas que los modifiquen, complemente o sustituyan, situación que deberá ser controlada por el ordenador del pago y/o el funcionario competente.

PARÁGRAFO CUARTO: EL INSTITUTO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. Así mismo, el INSTITUTO no reconocerá al CONTRATISTA intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los trámites internos de la Entidad.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de los suministros en los términos pactados en este documento.

OCTAVA. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en los numerales "2.4., obligaciones generales del contratista" y "2.5., obligaciones específicas del contratista" de la Invitación Pública No. IP-DT-MAG-012-2024 y a las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

NOVENA. RESPONSABILIDAD. - EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del CONTRATISTA o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

DÉCIMA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. - Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, a saber: **(i).** Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales. **(ii).** Patrimonio autónomo. **(iii).** Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente:

a). Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

b). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (03) años más.

d). Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia de un (1) año más al plazo del contrato contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo por parte de la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse en original al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá publicar la garantía única de cumplimiento y el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos la cual inicia desde la suscripción del contrato en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier

reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga y/o suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser el contratista. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • Las garantías deben venir en original. • Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto No. 1082 del 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

PARÁGRAFO TERCERO: Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

PARÁGRAFO CUARTO: El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto No. 1082 del 2015.

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: En el evento en que EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones derivadas de la vinculación del personal de acuerdo con el porcentaje ofrecido en su propuesta a través del Formato 9A Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 9B Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, se aplicarán las multas en las cuantías previstas en la Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022, o aquella que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA que no informe oportunamente al INSTITUTO de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar al INSTITUTO el diez por ciento (10%) de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. - El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, el Supervisor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarada la caducidad EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y EL INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. Si EL INSTITUTO se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO: En caso de terminarse anticipadamente por un acuerdo entre las partes o por decisión unilateral de la entidad, se dará aplicabilidad a lo contemplado en el anexo técnico correspondiente a la fórmula matemática de terminación anticipada del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA es independiente del INSTITUTO, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INSTITUTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre EL CONTRATISTA, el personal que éste contrate y EL INSTITUTO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. EL INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. EL INSTITUTO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. - Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución de este, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del Director Territorial Magdalena del INVIAS o quien haga sus veces.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad surgidas en la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los Artículos 217 del Decreto Ley No. 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso y se contabilizará a partir del Acta de Entrega y Recibo Definitivo, la cual debe ser suscrita una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el contrato de manera anticipada por las causales previstas en la Ley, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Para iniciar el proceso de liquidación del contrato deberá previamente suscribirse el formato MEPI-MN1-IN-16-FR-2 Acta de Entrega y Recibo Definitivo establecido en el Manual de Interventoría.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE. - Una vez vencidas las garantías de estabilidad de las obras según el caso, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. - El CONTRATISTA se obliga a diligenciar, para efectos del pago, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para el control financiero y contable de identificación de ejecución contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTO: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede de la Dirección Territorial en la cual se suscriba el contrato para el caso la Dirección Territorial Magdalena ubicada en la ciudad de Santa Marta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS. - Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios y documentos previos, Invitación, Adendas,

Anexos, Formatos, Matrices, Formularios, Propuesta presentada por el contratista, las Garantías debidamente aprobadas. oda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías y seguros presentados por EL CONTRATISTA.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7160668
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	4 días de tiempo transcurrido *(20/12/2024 10:30:06 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4421-2024
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 4518 PASO NACIONAL POR ARACATACA A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA DEL INVIAS.
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	1/03/2025 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	2/03/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	2/08/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

MARAMBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S

COLOMBIA, Valledupar
Número de documento 900700200

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MARAMBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S	DAVIVIENDA	Corriente	254769999973

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JUAN CARLOS BETANCUR VELEZ* ***Fecha de aprobación:*** *24/12/2024 11:14:32 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Fabian Ernesto Arango Pineda* ***Fecha de aprobación:*** *24/12/2024 11:48:27 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Infraestructura de transporte	

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00	

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar *(27/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	26/07/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar *(27/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	27/02/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	27/02/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	27/02/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV	200		

Fecha límite para entrega de garantías: 4 días de tiempo transcurrido *(19/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.15960111	Seriedad de la oferta	-	12.999.836,00 COP	-	14/03/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7160668
Proveedor MARAMBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 24 No. 3-95 Edificio Banco de Bogotá Oficina 1409
Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta
País COLOMBIA
Departamento Magdalena
Municipio Santa Marta
Dirección CALLE 24 No. 3-95 Edificio Banco de Bogotá Oficina 1409
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos ('')
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	VÌAS NO CONCESIONADAS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

1 CO1.PCCNTR.7160668

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
129.998.358,00	102.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72141000	SUMNISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 4518 PASO NACIONAL POR ARACATACA A CARGO DE LA DIRECCIÓN	1,00	UN	129.998.358,00	102.000.000,00	129.998.358,00	102.000.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	4421-2024 Comunicación de Aceptación de la Oferta.pdf	4421-2024 Comunicación de Aceptación de la Oferta.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	102.000.000
Total	102.000.000	

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☑Sí ☐No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 24-02-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	209624	CDP	No se ha iniciado		130.000.000 COP	24-02-00	-	Editar

Saldo de CDP:

Saldo de vigencias futuras:

Saldo total a comprometer: 0 COP

Última consulta a SIIF:

Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP:

Saldo de compromisos AVF:

Saldo total comprometido:

Última consulta a SIIF:

Fecha de consulta SIIF: -

Fecha: 2024-12-30 11:54:11
Radicado: 2024S-VMAG-099800
Destino: JUAN CARLOS BETANCURT VELEZ
Anexos: 0

Al contestar cite este radicado: 2024S-VMAG-099800
Fecha: 2024-12-30 11:54:11

SEÑOR(A):
JUAN CARLOS BETANCURT VELEZ

Carrera 13 No. 9A-67
juanbetancur50@hotmail.com
VALLEDUPAR, CESAR

ASUNTO: Orden de Inicio Contrato de Suministro No. 4421 de 2024

Respetado Doctor:

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del Contrato de Suministro No. **4421** de **2024** que tiene por objeto: "***SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 4518 PASO NACIONAL POR ARACATACA A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA DEL INVIAS***" la fecha de inicio de ejecución del mismo es la fecha del cambio de estado a ejecución que registra la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente, la cual corresponde al día 30 de diciembre de 2024.

El contrato cuenta con Registro Presupuestal No. **1231924** de fecha **2024-12-26** y Acta de Aprobación de las Garantías y Seguros exigidos de fecha **30 de diciembre de 2024**.

Para el control y vigilancia el INVÍAS designó como Supervisor del Contrato de Suministro a **FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA**, mediante **Resolución No. 3309** de fecha **29 de octubre de 2021,** modificada por **Resolución No. 3429** del **5 de noviembre de 2021**. Dirección: **Calle 24 No. 3-95 Santa - Marta**, teléfono fijo/celular: 301 363 0294, e-mail **farango@invias.gov.co**.

Cordialmente,

FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectado por: ASTRID GIOVANNA CASTRO PEREZ
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a: YODIG SMITH PULIDO ROJAS (1000016)
Copia Externa a:

PRORROGA No. 1
AL CONTRATO 4421 DE 2024

OBJETO: "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 4518 PASO NACIONAL POR ARACATACA A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA DEL INVIAS."

PLAZO ACTUAL: Hasta el 31 de diciembre de 2024.

PRORROGA SOLICITADA: Hasta el 28 de febrero de 2025.

CONTRATISTA: MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S con Nit. 900700200-5

Entre los suscritos, **FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.096.956 expedida en Cartagena, en calidad de Director Territorial Magdalena del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, según Resolución de No. 006502 del 29 de noviembre de 2019 y Acta de Posesión Número 00114 del 16 de diciembre de 2019, actuando en nombre y representación de INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, debidamente facultado según Resoluciones N°3309 del 29 de octubre de 2021 y 3684 de 24 de noviembre de 2021, todas éstas proferidas por el Director General del INVÍAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JUAN CARLOS BETANCUR VELEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.186.030 expedida en Valledupar quien obra en nombre y representación de **MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S** con Nit. 900700200-5, manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la empresa que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA** y en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal No**. 4421 DE 2024**, hemos convenido prorrogar el Contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS** y la persona jurídica **MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S**. celebraron el 24 de diciembre de 2024 el contrato No. 4421 DE 2024 en virtud de cuyo objeto éste se obliga a la ejecución del "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 4518 PASO NACIONAL POR ARACATACA A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA DEL INVIAS."

2. Que mediante oficio 2024S-VMAG-099800 de fecha 30 de diciembre de 2024, se impartió orden de inicio al contrato No. 4421 DE 2024 a partir del 30 de diciembre de 2024.

3. Que según se contempló en la cláusula tercera del contrato No. 4421 DE 2024, se estimó como plazo para la ejecución del mismo 2 (Dos) Meses contados a partir de la Orden de inicio, en todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2024

4. Que mediante oficio de fecha del 30 de diciembre de 2024, el CONTRATISTA solicitó prorroga No. 1 para la ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2025.

5. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra suscrito por el contratista, jefe unidad ejecutora y el supervisor del contrato de interventoría.

6. Que la solicitud de prorroga conlleva al cabal cumplimiento del objeto contractual cuya finalidad pretende la entidad estatal, por consiguiente, en virtud del principio de eficacia se considera viable prorrogar el presente contrato.

7. Que en virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala:

> *"**Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.** Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*
>
> *(…)"*

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato **No. 4421 de 2024**, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus normas reglamentarias y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – – PRORROGAR el plazo del contrato 4421 de 2024, hasta el 28 de febrero de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prorroga se concede sin perjuicio de las acciones que el INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de las obras que tenga como causa la prórroga otorgada.

CLÁUSULA SEGUNDA- NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLAUSULA TERCERA - GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única que tiene constituida en desarrollo del contrato de obra No. 4421 de 2024 atendiendo lo allí estipulado y ajustándolas en los términos indicados en el presente documento.

CLAUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las cláusulas del contrato de obra No. 4421 de 2024 no modificadas en la presente adición continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo del INSTITUTO y el CONTRATISTA no modificadas por la presente, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

CLAUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de Plataforma Transaccional SECOP II.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE SUMINISTRO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 28/02/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No. 4421-2024 (Indicar número y año del contrato)

OBJETO DEL CONTRATO:
SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 4518 PASO NACIONAL POR ARACATACA A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA DEL INVIAS.

CONTRATISTA: MARANBAIA NEGOCIOS A TU ALCANCE S.A.S

PROYECTO: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA VÍA 4518 PASO NACIONAL POR ARACATACA A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA

FECHA DE INICIO: 30/12/2024 (Indicar dia, mes y año)

PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2024 **VALOR INICIAL:** $ 102.000.000,00

FECHA DE VENCIMIENTO: 28/02/2025 (Incluye prórrogas y suspensiones) **VALOR ACUMULADO:** $ 102.000.000,00 (Incluye adiciones)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. NO APLICA (Indicar número y año del contrato) **INTERVENTOR:** NO APLICA

CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:

CONTRATO No.	FECHA	PLAZO	VALOR CONTRATO Incluido IVA	VALOR ACUMULADO
4421-2024	24/12/2024	HASTA DIC, 31/2024	$ 102.000.000	$ 102.000.000
4421-01-2024	30/12/2024	HASTA FEBRERO 28/2025	$ -	$ 102.000.000

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
NO APLICA					

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA EJECUTADA

LOCALIZACION Y LONGITUD DE LA META FISICA EJECUTADA (Indicar PR):
VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS,DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA, VIA 4518 RIO ARIGUANI-YE DE CIENAGA, SECTOR FUNDACIÓN-ARACATACA, PR38+0000- PR46+0764

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES Y ALCANCE DE LA OBRA QUE SE ENTREGA Y RECIBE (Incluir entre otros, tipo de obra, sección típica, estructura de pavimento, puentes y obras de arte)
SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA PARA PARCHEOS CON MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

RELACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS ATENDIDOS Y/O SEÑALIZADOS (Indicar PR):
VIA 4518 RIO ARIGUANI-YE DE CIENAGA, SECTOR FUNDACIÓN-ARACATACA, PR38+0000- PR46+0764

Con la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra el Contratista y el Supervisor certifican que las obras ejecutadas cumplen con la calidad, normas y especificaciones contractuales.

VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO DE OBRA:

Valor básico ejecutado del contrato: $ 85.702.971,88
Valor IVA: $ 16.283.564,66
Valor total ejecutado del contrato: $ 101.986.536,54

AIU: % **A:** % **I:** % **U:** %

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE SUMINISTRO	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 28/02/2025 (Día / Mes / Año)

DESCRIPCIÓN CANTIDADES DE OBRA Y PROVISIONES EJECUTADAS

(El Supervisor debe ajustar y discriminar de forma independiente los valores ejecutados de los conceptos determinados en la propuesta económica aprobada).

No. ORDEN	DESCRIPCIÓN ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
1	MEZCLA EN CALIENTE PARA BACHEO MDC-25 - COMPRA DE MEZCLA (Compacto)	M3	60,60	$ 1.414.240,46	$ 85.702.971,88

SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS (A)	$	85.702.971,88
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS, ÍTEMS NO PREVISTOS, MODIFICATORIAS Y ADICIONALES (INCLUYE PAGA) (B)	$	-
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA(LEY 1682-2017) (C)	$	-
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	$	85.702.971,88
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA) (E)	$	16.283.564,66
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)	$	101.986.536,54
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	$	-
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)	$	-
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H	$	-
GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA) (J)	$	-
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$**	**101.986.536,54**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada y/o modificación contractual.

ANTICIPO

Valor total concedido: $ -
Valor total amortizado: $ -
Saldo por amortizar: $ -

PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido: $ -
Valor total legalizado: $ -
Saldo por legalizar: $ -

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR RESPECTO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y/O EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

NO SE CONCEDIO ANTICIPO AL CONTRATISTA

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA No.	MES	ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA			AJUSTES PROVISIONALES			AJUSTES DEFINITIVOS		
		VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	ene-25	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2 y Final	feb-25	$ 85.702.971,88	$ 16.283.564,66	$ 101.986.536,54	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
					$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
					$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
TOTALES		**$ 85.702.971,88**	**$ 16.283.564,66**	**$ 101.986.536,54**	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
TOTAL VALOR EJECUTADO										

VALOR BÁSICO TOTAL EJECUTADO: **$ 85.702.971,88**
VALOR IVA TOTAL EJECUTADO: **$ 16.283.564,66**
VALOR TOTAL EJECUTADO: **$ 101.986.536,54**

El Supervisor y el Contratista deben verificar que los valores relacionados en el resumen financiero coincidan con el reporte de pagos en el Sistema de información financiera SIIF-NACIÓN.

CONCEPTO DE LA SUPERVISION RECIBO DE LAS OBRAS

La Supervision deja constancia que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.

LAS OBRAS SE EJECUTARON SIGUIENDO LAS ESPECIFICACIONES PARA ESTE TIPO DE PROYECTO Y CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.
RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE DISEÑOS Y LA PRESENTACION DE PLANOS RECORD, ESTO NO ES APLICABLE TODA VEZ QUE LAS OBRAS CORRESPONDEN A LABORES DE SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA SEGUN NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA ADMINISTRACION VIAL ENCARGAD DEL SECTOR.

Con la suscripción de la presente Acta la Supervisión deja constancia de la revisión y aprobación de los planos record elaborados y entregados por el Contratista.

LA APROBACION DE PLANOS RECORD NO APLICAN, ESTO NO ES APLICABLE TODA VEZ QUE LAS OBRAS CORRESPONDEN A LABORES DE SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA SEGUN NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA ADMINISTRACION VIAL ENCARGAD DEL SECTOR.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE SUMINISTRO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 28/02/2025
(Día / Mes / Año)

GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD

Las actividades del componente ambiental, social, predial y de sostenibilidad son recibidas y aprobadas por la SupervisIÓN, teniendo en cuenta que el Contratista cumplió con las actividades de conformidad con los instructivos y formatos:

• MASPS-MN1-IN-2 Instructivo Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra.
• MASPS-MN1-IN-3 Instructivo para el Seguimiento y Balance de la Gestión Social del Contrato de Obra.
• MASPS-MN1-IN-5 Instructivo Gestión y Adquisición Predial.
• MASPS-MN1-IN-6 Instructivo para el Seguimiento y Evaluación de la Sostenibilidad.

Y los formatos:

• MASPS-MN1-IN-2-FR-1 Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra.
• MASPS-MN1-IN-3-FR-2 Balance del Estado Social del Proyecto.
• MASPS-MN1-IN-3-FR-6 Pre-acta Mensual de Inversión Social - Seguimiento Final a la Inversión Social del Proyecto.
• MASPS-MN1-IN-5-FR-13 Balance Predial a la Terminación del Contrato de Obra.
• MASPS-MN1-IN-6-FR-2 Evaluación de la Sostenibilidad y Balance Final.

EL CONTRATO NO TUVO LA NECESIDAD DE EJECUTAR GESTIONES EN EL AMBITO SOCIAL, PREDIAL O AMBIENTAL.
EL CONTRATO AL SER DE SUMINISTRO NO DESARROLLA ACTIVIDADES EN EL AREA AMBIENTAL, Y AL SER CONTRATOS IDENTIFICADOS COMO DE MINIMO IMPACTO NO SE REQUIERE GESTION AMBIENTAL (VER MEMORANDO SMA 44891 (04/07/2018) y SMA 46345 (10/07/2018).

OTRAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL SUPERVISOR

De acuerdo con el alcance del contrato, el Interventor debe relacionar el cumplimiento por parte del Contratista de otras actividades que hacen parte del objeto contratado.

NO APLICA EN ESTE CONTRATO

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR RESPECTO DEL ESTADO DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRACTUALES EXIGIDOS AL CONTRATISTA DE OBRA

LAS GARANTIAS Y SEGUROS EXIGIDOS POR LA ENTIDAD SE ENCUENTRAN AL DIA

OBSERVACIONES:

NO EXISTEN OBSERVACIONES DE LA SUPERVISION, EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD

Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo de obra se asume plena responsabilidad por la veracidad de los valores registrados en los formatos descritos, así como, por las operaciones aritméticas contenidas en los mismos, pero no exonera al Contratista ni al Interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la garantía de estabilidad y/o calidad, se presentan fallas imputables a la calidad de la obra, el INVÍAS debe exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectivas las garantías de estabilidad y/o calidad correspondientes.

Para constancia de lo anterior, suscriben la presente Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra quienes en ella intervienen.

Firma

Nombre **JUAN CARLOS BETANCUR VELEZ**
Representante legal o apoderado
Contratista
Cedula de ciudadanía No. 77.186.030

Firma

Nombre **FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA**
Supervisor de Contrato
Matrícula Profesional No.: 13202-097750 BLV

Firma **NO APLICA**

Nombre
Ingeniero Residente
Contratista
Matrícula No.:

Firma **NO APLICA**

Nombre
Ingeniero Residente
Interventoría
Matrícula No.:

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.